





Accuracy

Industria de Servicios Financieros

Boletín Regulatorio de Accuracy

Septiembre de 2023

Índice

- 
- 1** Lista de contenidos
 - 2** Resumen ejecutivo
 - 3** Antecedentes y fundamentos
 - 4** Próximos pasos regulatorios
 - 5** Glosario



1. Lista de contenidos



1. Lista de contenidos

1.1. SOLVENCIA Y SUPERVISIÓN

1. Manual supervisor de ABE sobre validación del sistema de rating IRB.....	11
2. Decisión de la ABE para realizar una recopilación de datos <i>ad hoc</i> IRRBB	12
3. Borrador final ABE de enmiendas al ITS de divulgación supervisora de la Directiva de Requerimientos de capital (CRD).....	13

1.2. RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN

4. Directrices ABE para mejorar la resolución para instituciones y autoridades de resolución.....	15
5. Informe 2022 de ABE sobre la convergencia en resolución.....	16
6. Borrador ITS de ABE con enmiendas a las normas técnicas de implementación sobre la divulgación e información de MREL y TLAC.....	17

1.3. PRUEBAS DE RESISTENCIA

7. Cambios metodológicos futuros en las pruebas de resistencia 2023 en la Unión Europea.....	19
--	----

1.4. MARCO REGULATORIO AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA (ASG)

8. Informe ABE sobre la gestión y supervisión de riesgos ASG.....	21
9. NIIF S1 y NIIF S2 emitido por el ISSB.....	22
10. Escenario puntual sobre riesgo climático “ <i>First for 55</i> ”.....	23



2. Resumen ejecutivo



- Leyenda:
- A** *Importancia alta* es la regulación con impacto decisivo desde el punto de vista de las entidades supervisoras.
 - M** *Importancia media* es la regulación a cumplir en la operativa diaria de negocio.
 - B** *Importancia baja* son aquellas normas de supervisores y reguladores con impacto pequeño en cuenta de de resultados o en liquidez.


2.1. Solvencia y Supervisión – Resumen Ejecutivo

Título	Observaciones e implicaciones	Nivel
<p>1. Manual supervisor de ABE sobre validación del sistema de rating IRB</p> <p>(Continúa en la página 11)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La Autoridad Bancaria Europea (ABE) actualizó su hoja de ruta para la implementación de requisitos del modelo basado en calificaciones internas (IRB) para limitar los costes de cumplimiento para las instituciones y publicó su manual final de supervisión para la validación de los sistemas de calificación IRB para aclarar el papel de la función de validación como parte del gobierno corporativo el 7 de agosto de 2023. – El manual de supervisión no está dirigido directamente a las instituciones financieras, sino a las autoridades competentes, y no limita en modo alguno su supervisión basada en juicios. El manual de supervisión tiene como objetivo establecer las mejores prácticas en lugar de proporcionar especificaciones adicionales para la aplicación de la legislación y es no vinculante, es de aplicación general y es un acto del Derecho de la Unión cuya validez sólo puede ser determinada por los tribunales de la Unión en una decisión preliminar. 	<p>A</p>
<p>2. Decisión de la ABE para realizar una recopilación de datos ad hoc IRRBB</p> <p>(Continúa en la página 12)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La ABE publicó su Decisión de realizar una recopilación de datos ad hoc del riesgo de tipos de interés de las entidades en la cartera de inversión (IRRBB) el 7 de agosto de 2023. – Esta recopilación de datos proporcionará los datos y herramientas oportunos y necesarios a las autoridades competentes y a la ABE para seguir los riesgos derivados de los cambios en los tipos de interés y la implementación del plan de control del IRRBB. – La recopilación ad hoc sigue un enfoque proporcional, como si se aplicara solo a aquellas instituciones que ya están proporcionando datos IRRBB en el contexto del ejercicio QIS e incluirá las mismas plantillas que estas instituciones tendrán que informar una vez que se publique la norma técnica de implementación (ITS) final sobre los informes IRRBB y que el ITS comience a aplicar. – La fecha de referencia para la presentación de esta recopilación ad hoc es el 31 de diciembre de 2023. Las autoridades competentes deberán presentar los datos de las entidades a la ABE antes de marzo de 2024. 	<p>M</p>
<p>3. Borrador final ABE de enmiendas al ITS de divulgación supervisora de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD)</p> <p>(Continúa en la página 13)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La ABE publicó un informe final sobre el proyecto de normas técnicas de ejecución (ITS) que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 650/2014 de la Comisión por el que se establecen las ITS en relación con el formato, la estructura, la lista de contenidos y la fecha de aplicación anual de la información que deben divulgar las autoridades competentes del Estado miembro de conformidad con la Directiva IV sobre Requisitos de Capital el 22 de junio de 2023. – El proyecto de ITS se presentará a la Comisión para su aprobación y se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea. Se prevé que la primera fecha de referencia para la aplicación de estas normas técnicas sea el 31 de diciembre de 2023 y la primera fecha de publicación el 30 de junio de 2024. 	<p>B</p>

2.2. Recuperación y Resolución – Resumen Ejecutivo

Título	Observaciones e implicaciones	Nivel
<p>4. Directrices ABE para mejorar la resolución para instituciones y autoridades de resolución</p> <p>(Continúa en la página 15)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La ABE publicó sus Directrices dirigidas a entidades y autoridades de resolución en las pruebas de resolución el 13 de junio de 2023. Este documento tiene como objetivo especificar los pasos y herramientas que las autoridades e instituciones deben considerar para garantizar que las entidades puedan apoyar la ejecución de la estrategia de resolución. – Las Directrices tienen como objetivo establecer un marco para garantizar que las capacidades de resolución desarrolladas para cumplir con las Directrices sobre Resolubilidad y Transferibilidad sean adecuadas para su propósito y se mantengan de manera efectiva. – Sobre la base de esta autoevaluación, las Directrices exigen que las autoridades desarrollen un programa de pruebas para garantizar la resolución de las entidades, que cubra tres años, con el objetivo de brindar a los bancos de suficiente visibilidad. – Se espera que el primer programa de pruebas plurianual esté listo para finales de 2025. 	<p>A</p>
<p>5. Informe 2022 de ABE sobre la convergencia en resolución</p> <p>(Continúa en la página 16)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Con el fin de fomentar la convergencia en las prácticas de resolución, la EBA publicó, por primera vez, el 3 de agosto de 2023, un informe que supervisa los avances realizados por las autoridades de resolución en la incorporación de los temas clave identificados en el Programa Europeo de Evaluación de Resolución de 2022 (EREP) de la EBA dentro de sus respectivas prioridades y colegios de resolución en 2022. – El Informe observa que, en general, las autoridades de resolución incorporaron las prioridades de trabajo establecidas por la ABE, siendo un foco clave el seguimiento del Requerimiento Mínimo de Fondos Propios y Pasivos Elegibles (MREL) – Las prioridades del EREP fijadas para 2024 confirmaron principalmente las áreas de interés fijadas para 2023, aunque con elementos específicos actualizados y con la ampliación de la puesta en funcionamiento de la herramienta de recapitalización interna para cubrir la materialización de la estrategia de resolución de manera más general. 	<p>A</p>
<p>6. Borrador ITS de ABE con enmiendas a las normas técnicas de implementación sobre la divulgación e información de MREL y TLAC</p> <p>(Continúa en la página 17)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Estos borradores de ITS sobre divulgación y publicación del Requisito Mínimo de Fondos Propios y Pasivos Elegibles (MREL) y de la Capacidad Total de Absorción de Pérdidas (TLAC), publicados por la EBA, el 7 de julio de 2023, introducen requisitos armonizados siguiendo un enfoque integrado y, en el caso de la divulgación, en línea con los estándares del Pilar 3 de Basilea. – Al integrar la divulgación y la información, la EBA busca maximizar la eficiencia del cumplimiento de las obligaciones de publicación y notificaciones por parte de las instituciones, y facilitar el uso de la información por parte de las autoridades y los participantes del mercado. – La EBA invita a comentar sobre todas las propuestas presentadas en este documento y a enviar comentarios en la página de consulta antes del 18 de agosto de 2023. 	<p>B</p>

2.3. Pruebas de Resistencia – Resumen Ejecutivo

Título	Observaciones e implicaciones	Nivel
7. Cambios metodológicos futuros en las pruebas de resistencia 2023 en la Unión Europea (Continúa en la página 19)	<ul style="list-style-type: none">– La prueba de resistencia es una técnica de medición del riesgo financiero basada en proyectar diferentes escenarios futuros posibles para las principales partidas de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los bancos. De entre estos diferentes escenarios, uno suele ser una estimación plausible o escenario base en situación de normalidad, y otros son escenarios bajo diferentes medidas de estrés con mucha menor probabilidad de ocurrencia, pero con un impacto muy severo.– Hay mejoras que forman parte del plan a medio plazo para revisar el marco de las pruebas de resistencia, incluida la introducción de elementos <i>top-down</i> para los ingresos netos por comisiones y honorarios (NFCI), un análisis sectorial más detallado y el riesgo climático aún se está desarrollando.	

Leyenda:  **Importancia alta** – regulación de impacto decisivo desde el punto de vista de las entidades supervisoras.

 **Importancia media** – regulación para el debido cumplimiento de normas durante la operación usual del negocio.

 **Importancia baja** – normas de supervisión y regulación de bajo impacto en el estado de resultados y en liquidez.

2.4. Marco Regulatorio ASG – Resumen Ejecutivo


Título	Observaciones e implicaciones	Nivel
<p>8. Informe ABE sobre la gestión y supervisión de riesgos ASG</p> <p>(Continúa en la página 21)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La EBA ha recibido varios mandatos para evaluar cómo incluir los riesgos ASG en los tres pilares del marco prudencial bancario. – Este informe evalúa su posible inclusión en el Pilar 2 proporcionando definiciones comunes de riesgos ASG, detallando los acuerdos, procesos, mecanismos y estrategias que deben poner en funcionamiento las entidades de crédito para identificar, evaluar y gestionar los riesgos ASG, y recomendando cómo se deben incluir dichos riesgos en la revisión y evaluación supervisora realizada por las autoridades competentes. – El análisis se centra en la resiliencia de las instituciones ante el posible impacto financiero de los riesgos ASG en diferentes horizontes temporales, lo que debe evaluarse cuidadosamente adoptando una visión completa, prospectiva y acciones proactivas. 	<p>A</p>
<p>9. NIIF S1 y NIIF S2 por el ISSB</p> <p>(Continúa en la página 22)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) emitió sus normas iniciales, NIIF S1 y NIIF S2, marcando el comienzo de una nueva era de divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en los mercados de capitales el 26 de junio de 2023. – La NIIF S1 proporciona un conjunto de requisitos de divulgación diseñados para permitir a las empresas comunicar a los inversores los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que enfrentan en el corto, mediano y largo plazo. La NIIF S2 establece publicaciones específicas relacionadas con el clima y está diseñada para usarse junto con la NIIF S1. – Ambas incorporan plenamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Publicaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD). – Por primera vez, las normas crean un lenguaje común para publicar el efecto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en las perspectivas de una empresa que ayudarán a mejorar la confianza en las publicaciones de las empresas sobre sostenibilidad para informar las decisiones de inversión. 	<p>A</p>
<p>10. Escenario puntual sobre el riesgo climático “First for 55”</p> <p>(Continúa en la página 23)</p>	<ul style="list-style-type: none"> – La ley climática europea logra alcanzar el objetivo climático de la UE de reducir las emisiones en, al menos, un 55% para 2030, una obligación legal. Los países de la UE están trabajando en una nueva legislación para lograr este objetivo y conseguir que la UE sea neutra en 2050 climáticamente. – El paquete "Fit for 55" es un conjunto de propuestas para revisar y actualizar la legislación de la UE y poner en marcha nuevas iniciativas con el objetivo de garantizar que las políticas de la UE estén en consonancia con los objetivos climáticos acordados por el Consejo y el Parlamento Europeo. – El 20 de julio de 2023, la ABE lanzó una consulta pública sobre borradores de plantillas para recopilar datos relacionados con el clima en los bancos de la UE, que se extenderá hasta el 11 de octubre de 2023. Este esfuerzo es parte del análisis puntual de escenarios de riesgo climático “Fit-for-55”. Los borradores de plantillas van acompañados de una guía de plantilla, que incluye definiciones y reglas para completar las plantillas. 	<p>B</p>



3. Antecedentes y fundamentos



Leyenda:  Ente emisor

 Tipo de reporte o norma

 Status del conjunto de normas

 Fecha efectiva

 Fecha de revocación



3.1. Solvencia y Supervisión



1. Manual supervisor de ABE sobre validación del sistema de rating IRB

Antecedentes y Fundamentos

Comentarios Accuracy



ABE



Manual



Concluido



No aplica



Indeterminado

Calendario actualizado para la puesta en funcionamiento final de las disposiciones de la hoja de ruta del mantenimiento del IRB en la ABE:

- Considerando la próxima puesta en marcha de las normas de Basilea III en el marco europeo, la ABE considera que la puesta en marcha de los requerimientos de mantenimiento IRB para los modelos LGD y CCF que cubren carteras que ya no son elegibles para el enfoque AIRB revisado de acuerdo con el marco final de Basilea III que puede posponerse hasta la fecha de entrada en vigor del futuro CRR 3.
- Dentro de ese plazo, las entidades podrán optar por solicitar permiso para volver a un método IRB menos sofisticado o para el uso parcial permanente del método estándar para esas carteras (art. 149 y art. 150 de la CRR).
- Como ya se preveía en el Informe de Progreso del Mantenimiento del IRB en 2019, la posibilidad de posponer la implementación de las disposiciones de la hoja de ruta del IRB no se aplica a ningún modelo de PD, ni a aquellos modelos LGD o CCF que tengan en su ámbito de aplicación exposiciones que puedan permanecer bajo el enfoque AIRB.

El manual de validación IRB:

- Proporciona orientación sobre la función de validación (art. 185 CRR). Se basa en las normas técnicas de puesta en marcha de la ABE y en las directrices que forman parte de la hoja de ruta que proporcionan una descripción detallada de las áreas que se espera que la función de validación evalúe.
- Da una visión general del marco de validación y describe los elementos sobre los que se espera que la función de validación forme una opinión, sin prescribir ninguna metodología específica.
- Cubre tanto las tareas relacionadas con la evaluación del rendimiento del modelo, reflejando la distinción CRR entre diferenciación de riesgos y cuantificación de riesgos, como aquellas relacionadas con el entorno del modelo, por ejemplo, la calidad de datos y la evaluación de la puesta en marcha del modelo.
- Aclara la relación de la función de validación con otras funciones relacionadas con el gobierno corporativo, tales como la unidad de control del riesgo de crédito y la auditoría interna.

- La validación de los sistemas de calificación IRB es un paso esencial para garantizar una medición sólida del riesgo de crédito dentro del enfoque IRB, de modo que permita la mayor sensibilidad al riesgo, pero también garantice la comparabilidad entre instituciones. Se prevé que sea una actividad realizada por una función independiente (la "función de validación"), que se espera cuestione las principales elecciones metodológicas realizadas por la unidad de control del riesgo de crédito (CRCU) y evalúe periódica y empíricamente el desempeño del sistema de calificación. Como tal, una descripción general de las actividades y el objetivo de la función de validación se proporciona en el artículo 185 de la CRR, así como en el capítulo 3 del CDR sobre metodología de evaluación.
- La EBA ha identificado cierta heterogeneidad en las expectativas de la autoridad competente (AC) en relación con la función de validación. Si bien, se espera que los métodos de validación, los procedimientos y los análisis concretos se adapten a las especificidades de los sistemas de calificación, deben armonizarse el objetivo y los ámbitos sobre los que se espera que la función de validación forme una opinión que debería ser armonizada.
- El manual proporciona claridad adicional sobre las mejores prácticas supervisoras que se espera que las AC consideren al realizar sus actividades de supervisión y desarrollar sus propias expectativas sobre la validación de los sistemas de calificación IRB. Aclara las especificidades de la validación en el contexto del marco prudencial, proporciona una visión general del marco de validación, así como una descripción de las áreas sobre las cuales se espera que la función de validación se forme una opinión, sin prescribir ninguna metodología específica para obtener dicha opinión.
- Como tal, afecta tanto a la evaluación pura del funcionamiento del modelo, en términos de diferenciación y cuantificación de riesgos, como al entorno del modelo.

(Consultar página 5)

2. Decisión de la ABE para realizar recopilación de datos *ad hoc* IRRBB

Antecedentes y Fundamentos



ABE



Decisión



En marcha



31 March 2024



Indeterminado

- La ABE recopilará datos *ad hoc* sobre el riesgo de tipos de interés en la cartera de inversión (IRRBB) de las instituciones que ya participan en el ejercicio del estudio de impacto cuantitativo (QIS) y basándose en las plantillas del borrador final de las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) para los informes IRRBB.
- Esta recopilación, con fecha de referencia finales diciembre 2023, proporcionará a las autoridades competentes datos para seguir, de manera oportuna, la puesta en funcionamiento de este paquete de políticas IRRBB en el entorno actual de alta inflación combinada con tipos de interés crecientes.

Comentarios Accuracy

- La ABE publicó su Decisión de realizar una recopilación de datos *ad hoc* IRRBB el 7 de agosto de 2023. Esta recopilación proporcionará a las autoridades competentes y a la ABE datos y herramientas oportunas y necesarias para seguir los riesgos derivados de los cambios en los tipos de interés y la puesta en marcha del plan de control IRRBB. La recopilación *ad hoc* sigue un enfoque proporcional, ya que se aplicará solo a aquellas instituciones que ya están proporcionando datos IRRBB en el contexto del ejercicio QIS e incluirá las mismas plantillas que estas instituciones tendrán que informar una vez que el ITS final sobre los informes IRRBB comience a aplicar.
- Se necesitan datos relevantes y significativos para implementar los planes de escrutinio de la EBA acordados en diciembre 2022 por la Junta de Supervisores (BoS) para seguir aspectos técnicos específicos de la puesta en funcionamiento del nuevo paquete regulatorio IRRBB y del riesgo del diferencial de crédito en cartera de inversión (CSRBB), y para seguir las consecuencias de la evolución de los tipos de interés.
- La ABE ha estado trabajando en las políticas IRRBB que incluye el desarrollo de: borrador de RTS que especifica escenarios de shock supervisores, modelización común y supuestos paramétricos para la prueba de valores atípicos de supervisión (SOT), sobre el valor económico de las acciones (EVE), y el SOT sobre los ingresos netos por intereses (NII), y proporcionando una definición y calibración de la gran caída del SOT sobre los NII; proyecto de RTS que establece una metodología estandarizada (SA) y simplificada estandarizada (S-SA) a efectos de la evaluación de los riesgos derivados de posibles cambios en los tipos de interés que afecten tanto al EVE como al NII de las actividades distintas de la cartera de negociación de una entidad; directrices que especifican aspectos de la identificación, evaluación, gestión y mitigación de los riesgos derivados de posibles cambios en los tipos de interés y de la evaluación y seguimiento de las actividades CSRBB que sustituirán a las Directrices de la EBA sobre la gestión de las actividades IRRBB.

(Consultar página 5)

3. Borrador Final ABE de enmiendas a las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre divulgación supervisora de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD)

Antecedentes y Fundamentos



ABE



Normas Técnicas
de Ejecución (ITS)



Borrador final



31 Diciembre 2023



Indeterminado

(Consultar página 5)

- Después de la adopción de la cuarta versión de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD IV), la ABE recibió el mandato de desarrollar un borrador final de enmiendas a las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre el “formato, estructura, contenidos y publicación anual” de la información relacionada con la publicación supervisora (art. 143 de CRD IV).
- El artículo 143(1) de la DRC IV establece el alcance de los requisitos de publicación de la información que deben informar las autoridades competentes (AC). Esto incluye:
 - el texto de las leyes, reglamentos, normas administrativas y orientaciones generales adoptadas en su Estado miembro en el ámbito de la regulación prudencial;
 - la forma de ejercer las opciones y facultades discrecionales previstas en el Derecho de la Unión;
 - el criterio y metodologías generales que utilizan en el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (PRES);
 - datos estadísticos agregados sobre aspectos clave de la aplicación del marco prudencial en cada Estado miembro, incluido el número y la naturaleza de las medidas de supervisión adoptadas de conformidad con el art. 102 (1) (a), de la CRD, y de las sanciones administrativas impuestas de conformidad con el art. 65 de CRD.

Comentarios Accuracy

- Es necesario modificar aún más las Normas Técnicas de Ejecución (ITS) sobre Divulgación de Supervisión debido a que:
 - Los datos estadísticos agregados estarán plenamente alineados con el Reglamento de Implementación de Comisiones (UE) 2021/45111 (ITS sobre información de supervisión) con el objetivo de evitar una carga adicional, ya que las autoridades competentes pueden utilizar los datos recibidos por las entidades en virtud del Reglamento de Ejecución antes mencionado para agregar y divulgar el Anexo IV del proyecto de modificación del ITS.
 - El 7 de junio de 2019, la legislación que adopta el paquete bancario se publicó en el DOUE y entró en vigor el 28 de junio de 2019. El paquete modifica las normas sobre requisitos de capital para reforzar las posiciones de capital y liquidez de las instituciones, según la Directiva (UE) 2019/878 12 que modifica la Directiva 2013/36/UE (CRDV) y el Reglamento (UE) 2019/876 que modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR2).



3.2. Recuperación y Resolución



4. Directrices ABE para mejorar la resolución

Antecedentes y Fundamentos

Comentarios Accuracy




EBA



Directrices



Traducciones EU
pendientes

 1 enero 2024



Indeterminado

- Se espera que las autoridades de resolución evalúen la resolubilidad de una entidad o grupo basándose en los siguientes pasos:
 - 1º Una evaluación de la viabilidad y credibilidad de la liquidación de la entidad o grupo en el marco de un procedimiento normal de insolvencia;
 - 2º La selección de una estrategia de resolución preferida para la evaluación;
 - 3º La evaluación de la viabilidad y credibilidad de la estrategia de resolución elegida.
- La evaluación de la resolubilidad es una parte esencial de la planificación de la resolución. El proceso de evaluación apoya el fortalecimiento de la preparación de las entidades o grupos de resolución en materia de resolubilidad, abordando ex ante cualquier impedimento identificado para la resolución en caso de que se determine que están fallando o es probable que fracasen.
- En primer lugar, estas directrices introducen una autoevaluación por parte de las entidades de resolución de su resolubilidad, centrándose en el estándar mínimo establecido por las Directrices de resolubilidad de la ABE (EBA/GL/2022/01) y las Directrices de Transferibilidad (EBA/GL/2022/11).
- El objetivo de la autoevaluación es aumentar la aportación de las instituciones al proceso de evaluación de la resolubilidad, pero también ayudar a enmarcar cómo deben considerar su proceso interno para garantizar la resolubilidad continua en estado estable.
- En segundo lugar, las directrices exigen que las autoridades desarrollen un programa de pruebas plurianual para cada entidad de resolución, de manera que las entidades demuestren la idoneidad de sus capacidades de resolubilidad tal como se establece en las Directrices de Resolubilidad y Transferibilidad.
- Por último, las directrices también introducen un libro maestro para las instituciones más complejas. Aprovechando el trabajo realizado por las instituciones más avanzadas de la UE y sus comparables internacionales, el libro maestro tiene como objetivo garantizar que las instituciones adopten un enfoque holístico en la planificación de la resolución para garantizar la coherencia general de sus capacidades para ejecutar la estrategia de resolución. El primer manual maestro debería presentarse a finales de 2025.

- Desde la adopción de la Directiva 2014/59/UE (BRRD) en 2015, las autoridades de resolución han logrado avances significativos en la planificación de la resolución y están aumentando progresivamente su enfoque desde el desarrollo de políticas hasta las pruebas de resolubilidad. Estas directrices tienen como objetivo proporcionar un marco común para que las entidades y autoridades de resolución puedan hacerlo.
- La EBA publicó sus Directrices de Resolubilidad en enero 2022 y sus Directrices de Transferibilidad en septiembre 2022, que proporcionan un conjunto claro y común de objetivos que las instituciones y autoridades deben alcanzar en términos de resolubilidad.
- Para enero 2024, todos los grupos de resolución e instituciones aisladas y, hasta cierto punto, algunas instituciones destinadas a liquidación deberían cumplir las Directrices de Resolubilidad.
- Las autoridades de resolución y los bancos están moviéndose a pruebas de resolubilidad después de varios años de desarrollo de políticas por parte de las autoridades y puesta en funcionamiento de políticas por parte de las instituciones. Ahora, ambos deben garantizar que los acuerdos establecidos para apoyar la ejecución de la estrategia de resolución sean adecuados y que las instituciones estén preparadas para utilizarlos en el período previo a la resolución y en el momento de su entrada.
- Las directrices se traducirán a los idiomas oficiales de la UE y se publicarán en el sitio web de la ABE. El plazo para que las autoridades de resolución informen si cumplen con las directrices será de dos meses después de la publicación de las traducciones. Las directrices se aplicarán a partir del 1 de enero de 2024.
- Se espera que las instituciones presenten su primer informe de autoevaluación antes del 31 de diciembre de 2024 y las instituciones complejas su primer manual maestro antes del 31 de diciembre de 2025. Las autoridades deben proporcionar su primer programa de pruebas antes del 31 de diciembre de 2025.

(Consultar página 6)

5. Informe 2022 ABE sobre convergencia en resolución

Antecedentes y Fundamentos



ABE



Informe



Fecha de emisión



No aplica



Indeterminado

- Las prioridades del Programa Europeo de Evaluación de Resolución (EREP) 2024 confirmaron principalmente las áreas de enfoque establecidas para 2023, dada su relevancia y que el trabajo sobre esos temas complejos se extenderá a lo largo de varios años. Las prioridades para 2024, que fueron informadas y debatidas con las autoridades de resolución (AR), reflejan la evolución de las políticas, el progreso y la experiencia adquirida por las AR y se basan en novedades más recientes del mercado.
- Sobre esta base, tres de las prioridades del EREP 2023: (i) MREL; (ii) MIS para valoración y (iii) necesidades de liquidez en resolución – que continuarán en 2024, aunque con elementos actualizados.
- En concreto, el EREP 2024 fomentará un mayor enfoque en la evaluación por parte de las RA en las consideraciones de los bancos y las pruebas de liquidez en la resolución para garantizar que la velocidad potencial de los retiros de depósitos, un elemento crucial que surgió en el contexto de la reciente crisis en el Estados Unidos y Suiza, está apropiadamente integrado en el escenario relevante.
- La cuarta prioridad del EREP 2023: la puesta en funcionamiento de la herramienta de recapitalización interna se amplía para cubrir la puesta en funcionamiento de la estrategia de resolución de manera más general, lo que refleja la importancia de la flexibilidad y la preparación adecuada de los acuerdos de estrategias de resolución alternativas.
- La EBA estableció las prioridades de resolución para 2023 en octubre 2022 para seguir cómo son monitorizados por las autoridades de resolución una vez finalizado el período. En el actual Informe de convergencia de resoluciones, la ABE establece las prioridades para 2024.

(Consultar página 6)

Comentarios Accuracy

- La ABE observó que el seguimiento del MREL era una actividad clave para todas las autoridades de resolución, lo que refleja la importancia de este elemento para garantizar la viabilidad de posibles acciones de resolución. En diciembre 2022, las autoridades de resolución confiaban, en general, en que la mayoría de los bancos cumplirían sus requisitos finales dentro del plazo establecido.
- En general, 2022 fue el primer año en el que el MIS para la valoración se consideró un área de alta prioridad, y la mayoría de las actividades se centraron en las tareas preparatorias iniciales. Si bien, las autoridades de resolución esperan que la mayoría de los bancos cuenten con capacidades adecuadas para 2024, esto puede requerir mejoras específicas en los sistemas de TI e identificación y/o contratación de personal con la experiencia adecuada.
- En 2022, se pidió a los bancos que elaboraran un primer conjunto de entregables específicos en el ámbito de la liquidez en resolución, centrándose en la identificación y movilización de garantías.
- Las estrategias y acciones sugeridas por las instituciones para respaldar la liquidez en las resoluciones siguieron siendo limitadas y centradas principalmente en el acceso a las facilidades del banco central.

6. Borrador Normas Técnicas de Ejecución (ITS) de ABE con enmiendas a las ITS sobre la divulgación e información de MREL y TLAC

Antecedentes y Fundamentos

Comentarios Accuracy



ABE



Borrador Norma Técnica de Ejecución (ITS)



Adopción de EC



Fecha de referencia
Junio 24



Indeterminado

(Consultar página 6)

- Estas normas técnicas de ejecución (ITS) deben ajustarse en menor medida en respuesta a las modificaciones del Reglamento (UE) nº 575/2013 (« Reglamento de Requerimientos de Capital»), conocida como CRR), así como para aclarar algunas cuestiones planteadas, entre otras, como parte del proceso de preguntas y respuestas del Libro Normativo Único, y para hacer algunas correcciones editoriales.
- Después de la consulta pública, la ABE finalizará el borrador de Normas Técnicas de Implementación (ITS) y las presentará a la Comisión Europea para su adopción.
- Las modificaciones están previstas que se apliquen con fecha de referencia junio de 2024.

- Las entidades han estado publicando información al mercado y transmitiendo información a sus autoridades de resolución competentes de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/763, de la Comisión ('Normas Técnicas de Ejecución, "ITS") sobre divulgación y presentación de informes sobre MREL y TLAC') desde 2021.



3.3. Pruebas de resistencia 2023 en la Unión Europea



7. Cambios metodológicos futuros en las pruebas de resistencia

Antecedentes y Fundamentos



EBA



Reporte de resultados de la prueba de resistencia



Finalizado



28 de julio 2023



Indeterminado

- Las medidas más importantes para evaluar los resultados de esta prueba de resistencia son los ratios de solvencia que relacionan los fondos propios de las entidades con sus activos ponderados por los diferentes riesgos, en concreto los reconocidos como Pilar I: crédito, mercado y operativo. Entre los posibles ratios de solvencia, se hace referencia al “CET1 Fully Loaded”, que considera únicamente el capital de mayor calidad aplicando las disposiciones regulatorias más exigentes de la normativa vigente sin que las entidades puedan acogerse a disposiciones transitorias más ventajosas.
- Las mejoras, que forman parte del plan a medio plazo para revisar el marco de las pruebas de resistencia, incluyen la introducción de elementos “top-down” para los ingresos netos por honorarios y comisiones (NFCI), un análisis sectorial más detallado y una muestra más amplia con mayor cobertura.
- Se requerirán proyecciones de NFCI para hacer uso de parámetros de tasas de crecimiento prescritos, elaborados con un modelo de supervisión y serán proporcionados a los bancos por la Autoridad Bancaria Europea a través de la Autoridad Competente.
- Para reducir el riesgo del modelo, las proyecciones tienen una disminución permitida máxima y mínima del NFCI acumulado (un límite máximo y mínimo).
- Para el riesgo de crédito, los bancos tendrán que proporcionar, por primera vez, un desglose de las exposiciones frente a empresas y el deterioro relacionado por sector de actividad económica. Para hacerlo, en la medida de lo posible deberían basarse en modelos sectoriales o aplicar sensibilidades sectoriales a las proyecciones a nivel de cartera.
- Los supervisores consideran ciertos resultados cualitativos del test de estrés como la puntualidad, la exactitud de los datos y la calidad de la información, y aplica por primera vez una nueva metodología para determinar el P2G referido al ratio de apalancamiento excesivo.
- Los resultados de las pruebas de resistencia a nivel de la UE son la base sobre la cual las entidades individuales mantendrán el diálogo de supervisión para comprender las acciones de gestión más relevantes, como la planificación de capital, incluida la distribución de dividendos.

(Consultar página 7)

Comentarios Accuracy

- Los resultados de la prueba de resistencia 2023 en la UE muestran que los bancos europeos siguen siendo resilientes en un escenario adverso que combina tipos de interés crecientes y mayores riesgos crediticios.
- La resiliencia de los bancos de la UE refleja una sólida posición de capital al inicio del ejercicio con un ratio CET1 fully loaded promedio del 15%, lo que permite a los bancos resistir en el escenario adverso.
- Los bancos españoles tienden a tener una mayor dependencia de los modelos estándar de cálculo del capital regulatorio. Estos modelos son menos complejos de implementar por ser menos sensibles al riesgo, por lo que generalmente requieren un mayor consumo de capital. Esto afecta a la densidad de los “Activos Ponderados por Riesgo” y la actual evolución regulatoria va en la línea con este tipo de modelos, más conservadores y homogéneos entre entidades, siendo más relevantes en el cálculo del capital. Lo que en el futuro favorecerá la posición de la industria bancaria española.
- Desde el punto de vista del supervisor, la solvencia y la cautela son el foco en la evaluación de un banco, y son necesarias para generar valor para sus accionistas. Así, los bancos españoles están optimizando mejor el binomio rentabilidad-riesgo.
- El modelo de negocio de las entidades españolas se ha desarrollado con mucho éxito buscando oportunidades y diversificación en las economías emergentes. Esto conlleva una mayor percepción de riesgo por parte de los supervisores europeos, lo que puede penalizar el cálculo del capital frente a entidades que desarrollan su actividad exclusivamente dentro de las fronteras de la Unión Europea.
- El riesgo climático no se considera explícitamente en el escenario en este momento, ya que aún se están desarrollando metodologías para incorporarlo en un marco de pruebas de resistencia. La ABE está debatiendo actualmente cómo diseñar metodologías comunes para evaluar periódicamente la resiliencia del sector bancario ante las crisis climáticas, que esperamos poder seguir en la prueba de resistencia de la UE en 2025.



3.4. Marco Regulatorio ASG



8. Informe ABE sobre la gestión y supervisión de riesgos ASG

Antecedentes y Fundamentos



ABE



Informe



Finalización



En marcha



Indeterminado

- La ABE ofrece recomendaciones para que las instituciones incorporen las consideraciones relacionadas con los riesgos ASG en sus estrategias, objetivos y estructuras de gobernanza, y gestionen estos riesgos como factores de los riesgos financieros en su Apetito al Riesgo y en su proceso interno de asignación de capital.
- La ABE recomienda desarrollar metodologías y enfoques para probar la resiliencia a largo plazo de las instituciones frente a factores y riesgos ASG, incluido el uso de análisis de escenarios, con tres enfoques diferentes:
 - método de alineación de carteras,
 - método del marco de riesgo, incluido el análisis de escenarios, y
 - método de exposición
- Para mejorar aún más el Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP), la ABE ve la necesidad de ampliar el horizonte temporal de la evaluación supervisora de la resiliencia de los modelos de negocio de las instituciones, aplicando un horizonte de, al menos, 10 años para capturar los riesgos físicos.
- El informe propone un enfoque gradual, comenzando con la inclusión de factores y riesgos ambientales y relacionados con el clima en el modelo de negocio de supervisión y el análisis de gobernanza interna, al tiempo, que fomenta acumular datos y herramientas para desarrollar enfoques de cuantificación para incrementar el alcance del análisis de supervisión a otros elementos.
- Este informe debe considerarse junto con las publicaciones de divulgación de la ABE y las ESA en virtud del Reglamento de Requerimientos de Capital (CRR), el Reglamento de Taxonomía y el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR), que proporcionan métricas clave para respaldar las estrategias y la gestión de riesgos.
- La ABE publicará los requisitos de divulgación del Pilar 3 sobre riesgos ASG, riesgos de transición y riesgos físicos a finales de este año.

Comentarios Accuracy

- El informe, que es un componente clave del trabajo más amplio de ASG de la ABE, proporciona una propuesta integral sobre cómo los factores ASG y los riesgos ASG deben incluirse en el marco regulatorio y de supervisión para las instituciones de crédito y las empresas de inversión.
- Los riesgos ASG se materializan a través de las categorías tradicionales de riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgos operativos y reputacionales, riesgos de liquidez y financiación.
- El regulador no prescribe el uso de un solo enfoque, lo cual sirve para evaluar la alineación de las carteras de las instituciones con los objetivos de sostenibilidad o para ofrecer información sobre el riesgo causado por la exposición a ciertas actividades, y ve mérito en la aplicación de una combinación de enfoques.
- La ABE ve la necesidad de mejorar, de manera proporcionada y basada en el riesgo, la incorporación de riesgos ASG en:
 - Estrategias de negocio: horizonte temporal ASG más amplio; establecer objetivos y límites relacionados con el riesgo ASG; relacionarse con contrapartes y clientes y evaluación de la necesidad de desarrollar productos sostenibles.
 - Gobernanza: riesgos ASG en acuerdos para líneas de negocio, funciones de control, órgano de administración; asegurar el “*tone from the top*” y la cultura del riesgo; capacidades internas, como la sensibilización, la formación y el riesgo ASG, consideradas en el establecimiento de la política de remuneración.
 - Gestión de riesgos: introducir riesgos ASG en RAF, incorporarlos en ICAAP e ILAAP; identificar lagunas de datos y metodologías adecuadas; establecer políticas que cubran los riesgos ASG y establecer métricas de seguimiento de riesgos.
- La ABE reconoce las incertidumbres inherentes con respecto a la cuantificación de los riesgos ASG, y especialmente los riesgos sociales y de gobernanza, que se consideran menos avanzados. Los supervisores deberían continuar desarrollando sus metodologías para detectar y cuantificar los riesgos ASG.

(Consultar página 8)

9. NIIF S1 y NIIF S2 por el ISSB

Antecedentes y Fundamentos



ISSB



NIIF S1 and NIIF S2



En proceso



1 enero 2024



Indeterminado

(Consultar página 8)

- Los requisitos generales de la NIIF S1 para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad y la NIIF 2 se basan en cuatro áreas de contenido: gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos, en lo que se refieren a los riesgos y oportunidades de una empresa (relacionados con la sostenibilidad según las NIIF S1 y relacionados con el clima según la NIIF S2) que razonablemente se podría esperar que afecten los flujos de efectivo de una empresa, su acceso al capital o el coste del capital a corto, medio o largo plazo.
- ISSB desarrolló las NIIF S1 y NIIF S2 para que se apliquen juntas y se complementen entre sí. Ambos incorporan plenamente las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD).
- Las Normas deben aplicarse para los períodos sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Sin embargo, se permite la aplicación anticipada.
- El ISSB no tiene la autoridad para ordenar la aplicación de las normas; por lo tanto, la adopción de dichas normas actualmente es sólo voluntaria. Las empresas pueden optar por aplicarlas y las autoridades jurisdiccionales pueden decidir si las hacen obligatorias.

Comentarios Accuracy

- Las NIIF S1 y NIIF S2 se consideran un importante paso adelante en los enfoques ambientales, sociales y de gobernanza ("ASG"), ya que el ISSB intenta poner cierto orden en el panorama en constante cambio que rodea las publicaciones sobre sostenibilidad. Las normas buscan consolidar varios marcos de divulgación existentes y aplicarse en todas las industrias, geografías y principios contables.
- Las normas ISSB están diseñados para garantizar que las empresas proporcionen información de sostenibilidad junto con los estados financieros, en el mismo paquete de informes.
- Las normas han sido desarrolladas para ser utilizadas junto con cualquier requisito contable. Se basan en los conceptos que sustentan las normas de contabilidad NIIF, requeridas en más de 140 jurisdicciones.
- El ISSB espera trabajar con autoridades de todas las jurisdicciones, incluso a través de IOSCO, para fomentar el respaldo y la adopción de las normas.

10. Análisis puntual sobre riesgo climático "Firstfor55"

Antecedentes y Fundamentos



ABE



Mandato



Borrador



31 diciembre 2023



Indeterminado

(Consultar página 8)

- El paquete de propuestas tiene como objetivo proporcionar un marco coherente y equilibrado para alcanzar los objetivos climáticos de la UE, que:
 - garantiza una transición justa y socialmente equitativa
 - mantiene y refuerza la innovación y la competitividad de la industria de la UE, garantizando al mismo tiempo la igualdad de condiciones frente a los operadores económicos de terceros países
 - respalda la posición de la UE como líder en la lucha global contra el cambio climático.
- Todas las plantillas utilizadas en el ejercicio puntual de análisis de escenarios de riesgo climático "First-for-55" se refieren a la versión específica de los requisitos de presentación de informes de supervisión vigentes a 31 de diciembre de 2022.
- Se espera que dicho análisis puntual del escenario de riesgo climático "First for 55" comience a finales de 2023, y la publicación de los resultados está prevista para el primer trimestre de 2025.
- Se organizará el 28 de septiembre de 2023 una audiencia pública.

Comentarios Accuracy

- Los borradores de las plantillas están diseñados para recopilar información relacionada con el clima e información financiera sobre riesgo de crédito, de mercado e inmobiliario.
- Se solicita a los bancos que informen de datos agregados y a nivel de contraparte a diciembre 2022.
- La recopilación de datos a nivel de contraparte permitirá evaluar el riesgo de concentración de grandes exposiciones climáticas, así como capturar mecanismos de amplificación y evaluar efectos de segunda ronda. Los datos agregados informarán sobre los riesgos relacionados con el clima del sector bancario de manera más amplia.
- Esta plantilla contiene información general sobre el banco que participa puntualmente en el ejercicio. En esta plantilla, los bancos deben seleccionar los países más importantes para la presentación de datos sobre el riesgo crediticio, los ingresos por intereses y las cifras de ingresos por honorarios y comisiones y los datos sobre el riesgo inmobiliario.



4. Próximos pasos regulatorios



Próximos pasos regulatorios

Título	Próximos pasos	Fecha límite
2. Decisión de la ABE para realizar una recopilación de datos <i>ad hoc</i> IRRBB	<ul style="list-style-type: none"> - La fecha de referencia de envío para esta recopilación <i>ad hoc</i> se establece a partir de: - Las autoridades competentes deberán presentar los datos de las entidades a la ABE antes de: 	<ul style="list-style-type: none"> - 31 de diciembre de 2023 - 31 de marzo de 2024
3. Borrador final ABE de enmiendas al ITS de divulgación supervisora de la Directiva de Requerimientos de Capital (CRD)	<ul style="list-style-type: none"> - El borrador del ITS se presentará a la Comisión para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. - Se espera que la primera fecha de referencia para la aplicación de estas normas técnicas sea: - Primera publicación: 	<ul style="list-style-type: none"> - 31 de diciembre de 2023 - 30 de junio de 2024
4. Directrices ABE para mejorar la resolución para instituciones y autoridades de resolución	<ul style="list-style-type: none"> - Las directrices se traducirán a los idiomas oficiales de la UE y se publicarán en el sitio web de la ABE. El plazo para que las autoridades de resolución informen si cumplen con las directrices será de dos meses después de la publicación de las traducciones. - Las directrices se aplicarán desde: - Se espera que las entidades presenten su primer informe de autoevaluación: - Instituciones complejas, primera guía maestra antes del: - Las autoridades deberían proporcionar su primer programa de pruebas: - Se espera que el primer programa de pruebas plurianual esté listo antes de: 	<ul style="list-style-type: none"> - 1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024 - 31 de diciembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025 - 31 de diciembre de 2025

Próximos pasos regulatorios

Título	Próximos pasos	Fecha límite
6. Borrador de las normas técnicas de implementación (ITS) de la ABE con enmiendas ITS acerca de la divulgación y reporte de MREL y TLAC sobre la divulgación e información de MREL y TLAC	<ul style="list-style-type: none">- La ABE invita a comentar sobre todas las propuestas presentadas en este documento y enviar comentarios en la página de consulta antes del:- Después de la consulta pública, la ABE finalizará el proyecto de Normas Técnicas de Ejecución (ITS) y las presentará a la Comisión Europea para su adopción. Está previsto que las modificaciones se apliquen con fecha de referencia de:	<ul style="list-style-type: none">- 18 de agosto de 2023- Junio de 2024
10. Análisis puntual del escenario riesgo climático "First for 55"	<ul style="list-style-type: none">- Se espera que el análisis único del escenario de riesgo climático "First for 55" comience a finales de 2023, y la publicación de los resultados está prevista para el primer trimestre de 2025.- Se organizará una audiencia pública:	<ul style="list-style-type: none">- 31 de diciembre de 2023- 28 de septiembre de 2023



5. Glosario



Glosario

Los siguientes términos y abreviaturas han sido utilizados en este informe:

AIRB	Advanced Internal Ratings Based - Enfoque Avanzado de Modelos Internos
BoS	Board of Supervisors - Junta de Supervisores
BRRD	Bank Recovery and Resolution Directive - Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria
CA	Competent Authority – AC: Autoridad Competente
CCF	Credit Conversion Factor - Factor de Conversión del Crédito
CET 1	Core Equity Capital - Capital de Nivel 1 Ordinario
CRCU	Credit Risk Control Unit - Unidad de Control de Riesgo de Crédito
CRD	Capital Requirement Directive - Directiva de Requerimientos de Capital
CRR	Capital Requirement Regulation - Reglamento sobre Requerimientos de Capital
CSRBB	Credit Spread Risk from the Banking Book - Riesgo de Diferencial de Crédito en Cartera de Inversión
EBA	European Banking Authority – ABE: Autoridad Bancaria Europea
ESA	European Supervisory Authorities - Autoridad de Supervisión Europea
EU	European Union - Unión Europea
ESG	Environment, Social and Governance - Ambientales, Sociales y de Gobernanza
EREP	European Resolution Examination Program - Programa Europeo de Evaluación de Resolución
EVE	Economic Value of Equity - Valor Económico de los Recursos Propios
IFRS	International Financial Reporting Standard – NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera
ICAAP	Internal Capital Adequacy Assessment Process - Procesos de Evaluación de la Adecuación del Capital Interno

Glosario

Los siguientes términos y abreviaturas han sido utilizados en este informe:

ILAAP	Internal Liquidity Adequacy Assessment Process - Procesos de Evaluación de la Adecuación de la Liquidez Interna
IRB	Internal Rating Based - Basado en Calificaciones Internas
IRRBB	Interest Rate Risk in the Banking Book - Riesgo de Tipo de Interés en la Cartera de Inversión
ISSB	International Sustainability Standards Board - Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad
IT System	Information Technology System - Sistema de Tecnología de la Información
IOSCO	International Organization of Securities Commissions - Organización Internacional de Comisiones de Valores)
ITS	Implementing Technical Standards - Normas Técnicas de Ejecución
LGD	Loss Given Default - Pérdida en caso de Impago
MIS	Management Information System - Sistema de Información de Gestión
MREL	Minimum Requirement for Own Funds and Eligible Liabilities - Requerimiento Mínimo de Fondos Propios y Pasivos Elegibles
NII	Net Interest Income - Ingresos Netos por Intereses
NFCI	Net Fees and Commissions Income - Ingresos Netos por Comisiones y Honorarios
Nr.	Número
PD	Probability of Default - Probabilidad de Impago
P2G	Pilar 2 Guidance
Q&A	Questions and Answers - Preguntas y Respuestas
QIS	Quantitative Impact Study – Análisis Cuantitativo de Impacto
RA	Resolutions Authorities - Autoridad de Resolución

Glosario

Los siguientes términos y abreviaturas han sido utilizados en este informe:

RAF	Risk Appetite Framework - Marco de Apetito al Riesgo
RTS	Regulatory Technical Standards - Normas Técnicas de Regulación
SA	Standardized Approach - Método Estándar
SFDR	Sustainable Finance Disclosure Regulation - Reglamento sobre la Divulgación de Información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros
SREP	Supervisory Review and Evaluation Process - Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora
S – SA	Simplified Standardized Approach - Método Estándar Simplificado
SOT	Supervisory Outlier Test - Pruebas Supervisoras sobre Valores Atípicos
TCFD	Task Force on Climate-related Financial Disclosures - Grupo de Trabajo sobre Publicaciones Financieras Relacionadas con el Clima
TLAC	Total Loss Absorbing Capacity - Capacidad Total de Absorción de Pérdidas
US	United States - Estados Unidos de América



Enrique REINA

FSI Partner

enrique.reina@accuracy.com

Carla AZORÍ

Regulatory Affairs Manager

carla.azori@accuracy.com

www.accuracy.com



fsi.es@accuracy.com